DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

ACTA No. 002

FECHA DE REUNIÓN:	21 de noviembre de 2024		
LUGAR DE REUNIÓN:	Sede principal Institución Educativa Yaaliakeisy - Puerto López		
HORA DE INICIO:	08:00 a.m.	**HORA FINAL:**	11: 00 am
CONVOCA:	Secretaria de Educación Departamental		
DEPENDENCIA:	Gerencia de Cobertura		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto López en proceso de implementación del PAE Indígena (Resolución N° 18858 de 2018) en la Institución Educativa Yaaliakeisy y sedes Humapo y la Victoria, pertenecientes al Resguardo Indígena Turpial Umapo – Achagua y Resguardo la Victoria - Piapoco.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
	No Aplica	No Aplica				No Aplica

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

AGENDA

1. Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia)
2. Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/2018.
3. Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en la Institución Educativa y sus respectivas sedes.
4. Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con los Gobernadores.
5. Solicitud de aprobación por parte de los Gobernadores Indígenas de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. ***Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia).***

Saludo por parte del funcionario de la secretaria de educación del meta, a quienes asistieron a la socialización y concertación Resolución 18858 de 2018.

Se da información sobre el programa de PAE, alimentación escolar para la población indígena se socializa la resolución a gobernadores del resguardo indígena Humapo y la Victoria, se indica lo que el Ministerio de Educación Nacional viene realizando y ejecutando, como se viene operando el programa que está actualmente brindando.

2. ***Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/18.***

Se socializa la trasversalidad y acciones de articulación y concertación adelantados por el equipo técnico PAE de la gobernación del Meta, a los gobernadores del Resguardo Indígena Turpial La Victoria del Municipio de Puerto López, Meta.

Se socializo la circular 231 de 2024, donde se convocó a las autoridades indígena, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a participar en la Planeación para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los pueblos indígenas en el departamento del Meta-vigencia 2025.

3. ***Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en la IE y sus respectivas sedes.***

Se indica que las sedes turpial la victoria indígena no cumple, con los lineamientos y requerimientos técnicos exigidos en la resolución 18858 de 2018 del programa, Por temas de deterioro y mantenimiento en la infraestructura y mantenimiento del comedor escolar en la sede.

El gobernador indígena del resguardo El Turpial Umapo Achagua, señor Ramón Martínez Manchay indica que ellos las instalaciones del restaurante escolar se están adecuando para dar cumplimiento a los lineamientos que se necesitan para su funcionamiento, no cumple con la infraestructura para la ejecución del programa.

La Institución Educativa Yaliakeisy, en visita técnica realizada por el profesional de campo de consorcio pae 2024, contrato N. 1383 de 2024, interventor del programa, se evidencio que en las instalaciones del restaurante escolar tienen algunas inconsistencias por temas eléctricos, y se presentan algunos deterioros en la infraestructura según el diagnóstico entregado por el profesional de campo del consorcio pae 2024, contrato N. 1383 de 2024, interventor del programa.

4. ***Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con los Gobernadores.***

Debido a las condiciones de la IE Yaliakeisy y sedes, el funcionario de la secretaria de educación socializa la dificultad y el motivo por el cual no se puede dar el complemento alimentario en modalidad Ración Preparada en Sitio en el inicio del calendario escolar vigencia 2025, de manera concertada con los gobernadores del

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

resguardo indígena Turpial Humapo, señor Ramón Martínez Manchay y resguardo indígena la Victoria, señor Heber Enoc Gaitán Gaitán, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

5. ***Solicitud de aprobación por parte de los Gobernadores Indígenas de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.***

Los gobernadores del resguardo indígena Turpial Humapo señor Ramon Martínez Manchay y resguardo indígena la Victoria señor Heber Enoc Gaitán Gaitán, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

Anexo Minuta Patrón Ración Industrializada:

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados 4to y 5to	Nivel Secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Se concertó con los gobernadores indígena realizar visita conjunta con el grupo técnico del PAE, secretaria de Salud y los delegados del Municipio de Puerto López-Meta, a la Institución Educativa Yaliakeisy, sedes educativas humapo, la victoria ubicados en los resguardos.

Observaciones e intervenciones:

Los gobernadores indígenas solicitan al funcionario de la secretaria de educación que se sigan realizando visitas de socialización e intercambio de los avances progresivos en la implementación de los lineamientos técnicos, Administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa alimentación escolar -PAE, establecidos en la resolución 18858 de 2018.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Resultados del proceso de Concertación:

1. La Gobernación del Meta socializo a profundidad y con detalle las condiciones técnicas exigidas por la Resolución N° 18858 de 2018, que dificultan la implementación del PAE Indígena en modalidad Ración Preparada en Sitio de manera inmediata, por lo cual esta acción se realizara de manera progresiva de acuerdo a la disponibilidad de recursos y acciones adelantadas para la obtención de los mismos, que puedan suplir las condiciones mínimas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional en la implementación del programa.

2. La secretaria de Educación trabajara de manera articulada con la secretaria de Salud del Meta, para obtener el concepto sanitario que den cumplimiento a la normatividad vigente para la implementación de la ración preparada en sitio, en los Establecimientos Educativos. De acuerdo al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

3. La Administración Departamental dejo claridad que el objeto del programa (PAE Indígena) es contribuir al acceso con permanencia al sistema educativo indígena propio (SEIP), de los niños, niñas adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los Establecimientos Educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturas de alimentación.

4. La Autoridad Indígena ubicada en los Establecimientos Educativos del municipio de Puerto López priorizados con el Programa de Alimentación Escolar a cargo de la Gobernación del Meta, relacionadas en la presente acta de concertación, aprobaron de manera unánime la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE. Es decir, se brindarán el suministro de un complemento alimentario diario a la cobertura establecida por el SIMAT, en las condiciones actuales de ejecución, manteniendo y garantizando de forma continua la prestación del servicio.

5. La Gobernación del Meta, trabajara de manera articulada con la alcaldía del municipio de Puerto López y la autoridad Indígena para fortalecer el proceso de implementación del PAE Indígena en las condiciones establecidas en la Resolución N° 18858 de 2018. Por lo cual, se mantendrá constante comunicación y se realizaran mesas de trabajo de manera periódica.

6. Una vez realizada la concertación con los gobernadores indígenas el gobierno departamental convocara por medio de circula a las autoridades indígenas, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a postular sen para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2025.

Una vez socializada y concertada la presente acta de concertación, se da por terminada la reunión.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-0	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Apoyar el proceso de diagnóstico situacional y condiciones de hábitos saludables, culturales y tradicionales en la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio – PAIP.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal 3. Gobernadores Indígenas	
2	Adelantar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en modalidad ración industrializada concertada con autoridad indígena, hasta la implementación del cambio de modalidad.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Gobernadores Indígenas	
3	Brindar asesoría frente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena a los actores involucrados en el proceso.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META	
4	Derivado de la presente concertación con los Gobernadores Indígenas, se procede a suministrar la ración industrializada a la comunidad indígena beneficiada de las sedes Humapo y La Victoria de la Institución Educativa YAALIAKEISY, pertenecientes al Resguardo Indígena Turpial La Victoria del municipio de Puerto López.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. Secretaria de Educación del Meta. 2.	

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	N. CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Heber Orlando Caitan Caitan.	1120870057	Capitan Mayor	orcgaitan09@gmail.com	Heber Caitan.
Ramon Martinez Manchay	17.390.517	Gobernador	ramonyaalia keisy2@gmail.com	
Fermin Corbonte	17388169	Rector	pioapocuache@gobernacion	
Fredy Guerrero	86.043.566	Sed Meta	fguerrero@meta.gov.co	

En el caso de superar 10 asistentes, se debe adjuntar el Formato Control de Asistencia Servidores Públicos F-TH-42.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 146 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

ACTA No. 003

FECHA DE REUNIÓN:	26 de noviembre de 2024		
LUGAR DE REUNIÓN:	Alcaldía de Mapirípan – secretaria Social		
HORA DE INICIO:	09:00 a.m.	**HORA FINAL:**	11: 30 am.
CONVOCA:	Secretario de Educación Departamental		
DEPENDENCIA:	Gerencia de Cobertura		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mapiripan en proceso de implementación del PAE Indígena (*Resolución N° 18858 de 2018*) Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, sede Baxumek II - pertenecientes al Resguardo Indígena Resguardo Naexal Lajat.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
	No Aplica	No Aplica				No Aplica

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

AGENDA

1. Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia)
2. Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en el Centro Educativo y sus respectivas sedes.
3. Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas (PAEPI), con el Gobernador del Resguardo.
4. Solicitud de aprobación por parte de la Gobernadora Indígena de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la gestión y disponibilidad de recursos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. ***Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia).***

Saludo por parte del funcionario de la secretaria de educación del meta, a quienes asisten a la socialización y concertación Resolución 18858 de 2018.

Se da información sobre el programa de PAE, alimentación escolar para la población indígena, se socializa la resolución al gobernador del resguardo indígena NAEXAL-LAJT, se indica lo que el Ministerio de Educación Nacional viene realizando y ejecutando, como se viene operando el programa que está actualmente brindando el gobierno departamental.

2. ***Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/18.***

Se socializa la trasversalidad y acciones de articulación y concertación adelantados por el equipo técnico PAE de la gobernación del Meta, al gobernador del resguardo indígena NAEXAL-LAJT del Municipio de mapiripan, Meta.

Se socializo la circular 231 de 2024, donde se convocó a las autoridades indígena, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a participar en la Planeación para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los pueblos indígenas en el departamento del Meta-vigencia 2025.

3. ***Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en la IE y sus respectivas sedes.***

Se indica que la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán tiene la sede educativa Baxumek II - pertenecientes al Resguardo Indígena Resguardo Naexal Lajat, no cumple con los lineamientos y requerimientos técnicos exigidos en la resolución 18858 de 2018, Por deterioro en la infraestructura y mantenimiento en las instalaciones.

4. ***Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con el Gobernador.***

Debido a las condiciones de la sede de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, el funcionario de la secretaria de educación socializa la dificultad y el motivo por el cual no se puede entregar el complemento alimentario en modalidad Ración Preparada en Sitio, para la vigencia 2025, de manera concertada con el gobernador del resguardo indígena NAEXAL-LAJT señor Yolan Ramiro Pérez, aprobó de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

5. ***Solicitud de aprobación por parte del Gobernador Indígena de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.***

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El gobernador del resguardo indígena NAEXAL-LAJT señor Yolan Ramiro Pérez, aprobó de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

Anexo Minuta Patrón Ración Industrializada:

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primario grados Tro, 2do y 3ro	Nivel primario grados 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel medio y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Se concertó con el gobernador indígena, realizar visita conjunta con el grupo técnico del PAE de la secretaria de educación del meta, secretaria de Salud y los delegados del Municipio de Mapiripan-Meta, a la sede educativa perteneciente a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán ubicado en el resguardo indígena NAEXAL-LAJT.

Observaciones e intervenciones:

El gobernador del resguardo indígena NAEXAL-LAJT, solicita al funcionario de la secretaria de educación que se sigan realizando visitas de socialización e intercambio de los avances progresivos en la implementación de los lineamientos técnicos, Administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa alimentación escolar -PAE, establecidos en la resolución 18858 de 2018.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Resultados del proceso de Concertación:

1. La Gobernación del Meta socializo a profundidad y con detalle las condiciones técnicas exigidas por la Resolución N° 18858 de 2018, que dificultan la implementación del PAE Indígena en modalidad Ración Preparada en Sitio de manera inmediata, por lo cual esta acción se realizara de manera progresiva de acuerdo a la disponibilidad de recursos y acciones adelantadas para la obtención de los mismos, que puedan suplir las condiciones mínimas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional en la implementación del programa.

2. La secretaria de Educación trabajara de manera articulada con la secretaria de Salud del Meta, para obtener el concepto sanitario que, de cumplimiento a la normatividad vigente para la implementación de la ración preparada en sitio, en los Establecimientos Educativos. De acuerdo al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

3. La Administración Departamental dejo claridad que el objeto del programa (PAE Indígena) es contribuir al acceso con permanencia al sistema educativo indígena propio (SEIP), de los niños, niñas adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los Establecimientos Educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturas de alimentación.

4. La Autoridad Indígena ubicada en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de mapiripan priorizado con el Programa de Alimentación Escolar a cargo de la Gobernación del Meta, relacionadas en la presente acta de concertación, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE. Es decir, se brindarán el suministro de un complemento alimentario diario a la cobertura establecida por el SIMAT, en las condiciones actuales de ejecución, manteniendo y garantizando de forma continua la prestación del servicio.

5. La Gobernación del Meta, trabajara de manera articulada con la alcaldía del municipio de Mapiripan y las autoridades Indígenas para fortalecer el proceso de implementación del PAE Indígena en las condiciones establecidas en la Resolución N° 18858 de 2018. Por lo cual, se mantendrá constante comunicación y se realizaran mesas de trabajo de manera periódica.

6. Una vez realizada la concertación con el gobernador indígena, el gobierno departamental convocara por medio de circula a las autoridades indígenas, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a postular sen para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2025

Una vez socializada y concertada la presente acta de concertación, se da por terminada la reunión.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Apoyar el proceso de diagnóstico situacional y condiciones de hábitos saludables, culturales y tradicionales en la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio – PAIP.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal 3. Gobernadora Indígena	
2	Adelantar a las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en modalidad ración industrializada concertada con autoridades indígenas, hasta la implementación del cambio de modalidad.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal	
3	Brindar asesoría frente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena a los actores involucrados en el proceso.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META	
4	Derivado de la presente concertación con la Gobernadora Indígena, se procede a suministrar la ración industrializada a la comunidad indígena beneficiada sedes de la institución educativa Jorge Eliecer gaitan, pertenecientes al resguardo indígena NAEXAL-LAJT señor Yolan Ramiro Pérez	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. Secretaria de Educación del Meta.	

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 146-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Tobias Aguirre Ramos	1.112.472.342	Gobernador		
Fredy Guerrero	86.044.566	Sed Meta	fguerrero@meta.gov.co	
Lina Maria Cuellar	1122646804	Enlace victima Asuntos Etnicos	enlacevictimas@mapiripan-meta.gov.co	

En el caso de superar 10 asistentes, se debe adjuntar el Formato Control de Asistencia Servidores Públicos F-TH-42.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

ACTA No. 001

FECHA DE REUNIÓN:	20 de noviembre de 2024		
LUGAR DE REUNIÓN:	Alcaldía de Mesetas – secretaria Gobierno		
HORA DE INICIO:	08:00 a.m.	**HORA FINAL:**	11: 00 am.
CONVOCA:	Secretario de Educación Departamental		
DEPENDENCIA:	Gerencia de Cobertura		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mesetas en proceso de implementación del PAE Indígena (Resolución N° 18858 de 2018) centro educativo rio cafre, sedes ondas del cafre y villa lucia pertenecientes al Resguardo Indígena ondas del cafre y villa lucia.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
	No Aplica	No Aplica				No Aplica

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

AGENDA

1. Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia)
2. Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en el Centro Educativo y sus respectivas sedes.
3. Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con los Gobernadores.
4. Solicitud de aprobación por parte de los Gobernadores Indígenas de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la gestión y disponibilidad de recursos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. ***Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia).***

Saludo por parte del funcionario de la secretaria de educación del meta, a quienes asisten a la socialización y concertación Resolución 18858 de 2018.

Se da información sobre el programa de PAE, alimentación escolar para la población indígena, se socializa la resolución a gobernadores de los resguardos indígenas ondas del cafre y villa lucia, se indica lo que el Ministerio de Educación Nacional viene realizando y ejecutando, como se viene operando el programa que está actualmente brindando el gobierno departamental.

2. ***Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/18.***

Se socializa la trasversalidad y acciones de articulación y concertación adelantados por el equipo técnico PAE de la gobernación del Meta, con el gobernador del resguardo indígena ondas del cafre y villa lucia del Municipio de Mesetas.

Se socializo la circular 231 de 2024, donde se convocó a las autoridades indígena, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a participar en la Planeación para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los pueblos indígenas en el departamento del Meta-vigencia 2025.

3. ***Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en la IE y sus respectivas sedes.***

Se indica que el centro educativo rio cafre ubicado en el resguardo indígena ondas del cafre y villa lucia, no cumple con los lineamientos y requerimientos técnicos exigidos en la resolución 18858 de 2018, Por de deterioro en la infraestructura y mantenimiento en las instalaciones.

4. ***Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con los Gobernadores.***

Debido a las condiciones del Centro Educativo rio cafre, el funcionario de la secretaria de educación socializa la dificultad y el motivo por el cual no se puede entregar el complemento alimentario en modalidad Ración Preparada en Sitio, para la vigencia del calendario escolar vigencia 2025, de manera concertada con los gobernadores del resguardo indígena ondas del cafre señor José Fidel Ipia Ramos y resguardo indígena villa lucia señora Luz Derly Epe Flor, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

5. ***Solicitud de aprobación por parte de los Gobernadores Indígenas de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.***

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Los gobernadores de los resguardos indígenas del resguardo indígena ondas del cafre señor José Fidel Ipia Ramos y resguardo indígena villa lucia señora Luz Derly Epe Flor, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

Anexo Minuta Patrón Ración Industrializada:

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Se concertó con los gobernadores indígenas, realizar visita conjunta con el grupo técnico del PAE de la secretaria de educación del meta, secretaria de Salud y los delegados del Municipio de Mesetas-Meta, al centro educativo rio cafre ubicado en el resguardo indígena ondas del cafre y villa lucia.

Observaciones e intervenciones:

Los gobernadores de los resguardos indígenas ondas del cafre y villa lucia, solicita al funcionario de la secretaria de educación que se sigan realizando visitas de socialización e intercambio de los avances progresivos en la implementación de los lineamientos técnicos, Administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa alimentación escolar -PAE, establecidos en la resolución 18858 de 2018.

Resultados del proceso de Concertación:

1. La Gobernación del Meta socializo a profundidad y con detalle las condiciones técnicas exigidas por la Resolución N° 18858 de 2018, que dificultan la implementación del PAE Indígena en modalidad Ración Preparada en Sitio de manera inmediata, por lo cual esta acción se realizara de manera progresiva de acuerdo a la disponibilidad de recursos y acciones adelantadas para la obtención de los mismos, que puedan suplir las condiciones mínimas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional en la implementación del programa.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2. La Secretaria de Educación trabajara de manera articulada con la Secretaria de Salud del Meta, para obtener el concepto sanitario que den cumplimiento a la normatividad vigente para la implementación de la ración preparada en sitio, en los Establecimientos Educativos. De acuerdo al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

3. La Administración Departamental dejo claridad que el objeto del programa (PAE Indígena) es contribuir al acceso con permanencia al sistema educativo indígena propio (SEIP), de los niños, niñas adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los Establecimientos Educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturas de alimentación.

4. La Autoridad Indígena ubicada en el Establecimiento Educativo del municipio de Mesetas priorizado con el Programa de Alimentación Escolar a cargo de la Gobernación del Meta, relacionadas en la presente acta de concertación, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE. Es decir, se brindarán el suministro de un complemento alimentario diario a la cobertura establecida por el SIMAT, en las condiciones actuales de ejecución, manteniendo y garantizando de forma continua la prestación del servicio.

5. La Gobernación del Meta, trabajara de manera articulada con la alcaldía del municipio de Mesetas y las autoridades Indígenas para fortalecer el proceso de implementación del PAE Indígena en las condiciones establecidas en la Resolución N° 18858 de 2018. Por lo cual, se mantendrá constante comunicación y se realizaran mesas de trabajo de manera periódica.

6. Una vez realizada la concertación con los gobernadores indígenas el gobierno departamental convocara por medio de circula a las autoridades indígenas, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a postular sen para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2025.

Una vez socializada y concertada la presente acta de concertación, se da por terminada la reunión.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Apoyar el proceso de diagnóstico situacional y condiciones de hábitos saludables, culturales y tradicionales en la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio – PAIP.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal 3. Gobernadores Indígenas	
2	Adelantar a las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en modalidad ración industrializada concertada con autoridades indígenas, hasta la implementación del cambio de modalidad.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal	
3	Brindar asesoría frente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena a los actores involucrados en el proceso.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META	
4	Derivado de la presente concertación con los Gobernadores Indígenas, se procede a suministrar la ración industrializada a la comunidad indígena beneficiada del centro educativo rio cafre, pertenecientes al Resguardo Indígena ondas del cafre y villa lucia del municipio de Mesetas.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. Secretaria de Educación del Meta.	

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Sandra Dalila Velasquez Saora	40326268	Secretaria Social.	Secretariasocial@meta.gov.co.	
Luz Derly Espeflor	1119948040	Resguardo Villa Lucia	resguardovillalucia2gmail.com	
Jose Fidd Lpica	76298982	segundasdel catre 2024@6mail.	Autoridad R.	
Fred Guerrero	86.043.566	Secretaria	Fguer69@meta.gov.co	

En el caso de superar 10 asistentes, se debe adjuntar el Formato Control de Asistencia Servidores Públicos F-TH-42.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

ACTA No. 004

FECHA DE REUNIÓN:	29 de noviembre de 2024		
LUGAR DE REUNIÓN:	Alcaldía de Puerto concordia – enlace etnias		
HORA DE INICIO:	09:00 a.m.	**HORA FINAL:**	11: 30 a.m.
CONVOCA:	Secretario de Educación Departamental		
DEPENDENCIA:	Gerencia de Cobertura		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Concertación entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto concordia en proceso de implementación del PAE Indígena (Resolución N° 18858 de 2018) centro educativo mi llanura, perteneciente al Resguardo Indígena caño la sal, centro educativo la vega, perteneciente al resguardo indígena Naexal Put.

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFECTIVA	
	No Aplica	No Aplica				No Aplica

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal) **EFECTIVA:** Contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

AGENDA

1. Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia)
2. Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/2018.
3. Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con el Gobernador del Resguardo.
4. Solicitud de aprobación por parte del Gobernador Indígena de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la gestión y disponibilidad de recursos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. ***Socialización Resolución 18858 de 2018 a todos los presentes en el recinto. (anexo listado de asistencia).***

Saludo por parte del funcionario de la secretaria de educación del meta, a quienes asisten a la socialización y concertación Resolución 18858 de 2018.

Se da información sobre el programa de PAE, alimentación escolar para la población indígena se socializa la resolución al gobernador del resguardo indígena caño la sal y resguardo indígena Naexal Put, se indica lo que el Ministerio de Educación Nacional viene realizando y ejecutando, como se viene operando el programa que está actualmente brindando el gobierno departamental.

2. ***Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la implementación de la resolución 18858/18.***

Se socializa la trasversalidad y acciones de articulación y concertación adelantados por el equipo técnico PAE de la gobernación del Meta, con el gobernador del resguardo indígena caño la sal y resguardo indígena Naexal Put del Municipio de Puerto concordia.

Se socializo la circular N°231 de 2024 donde se convocó a las autoridades indígena, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a participar en la Planeación para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para los pueblos indígenas en el departamento del Meta-vigencia 2025.

3. ***Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en la IE y sus respectivas sedes.***

Se indica que el centro educativo mi llanura ubicada en el resguardo indígena caño la sal y centro educativo la vega ubicada en el resguardo indígena Naexal Put, no cumplen con los lineamientos y requerimientos técnicos exigidos en la resolución 18858 de 2018, Por deterioro en la infraestructura y mantenimiento en las instalaciones.

4. ***Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE-INDIGENA con los Gobernadores.***

Debido a las condiciones del Centro Educativo mi llanura y centro educativo la vega, el funcionario de la secretaria de educación socializa la dificultad y el motivo por el cual no se puede entregar el complemento alimentario en modalidad Ración Preparada en Sitio, de manera concertada con el gobernador del resguardo indígena caño la sal señor, Arbey Hernández Reyes y gobernador del resguardo indígena Naexal Put señor, Israel Rey Rey, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

5. ***Solicitud de aprobación por parte de los Gobernadores Indígenas de la Concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio, mientras se surte progresivamente la implementación de la ración preparada en sitio del PAE – INDIGENA de acuerdo a la disponibilidad de recursos.***

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Resultados del proceso de Concertación:

1. La Gobernación del Meta socializo a profundidad y con detalle las condiciones técnicas exigidas por la Resolución N° 18858 de 2018, que dificultan la implementación del PAE Indígena en modalidad Ración Preparada en Sitio de manera inmediata, por lo cual esta acción se realizara de manera progresiva de acuerdo a la disponibilidad de recursos y acciones adelantadas para la obtención de los mismos, que puedan suplir las condiciones mínimas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional en la implementación del programa.

2. La Secretaria de Educación trabajara de manera articulada con la Secretaria de Salud del Meta, para obtener el concepto sanitario que den cumplimiento a la normatividad vigente para la implementación de la ración preparada en sitio, en los Establecimientos Educativos. De acuerdo al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

3. La Administración Departamental dejo claridad que el objeto del programa (PAE Indígena) es contribuir al acceso con permanencia al sistema educativo indígena propio (SEIP), de los niños, niñas adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los Establecimientos Educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturas de alimentación.

4. Las Autoridades Indígenas ubicadas en los Establecimientos Educativos del municipio de Puerto concordia priorizados con el Programa de Alimentación Escolar a cargo de la Gobernación del Meta, relacionadas en la presente acta de concertación, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE. Es decir, se brindarán el suministro de un complemento alimentario diario a la cobertura establecida por el SIMAT, en las condiciones actuales de ejecución, manteniendo y garantizando de forma continua la prestación del servicio.

5. La Gobernación del Meta, trabajara de manera articulada con la alcaldía del municipio de Puerto concordia y la autoridad Indígena para fortalecer el proceso de implementación del PAE Indígena en las condiciones establecidas en la Resolución N° 18858 de 2018. Por lo cual, se mantendrá constante comunicación y se realizaran mesas de trabajo de manera periódica.

6. Una vez realizada la concertación con los gobernadores indígenas, el gobierno departamental convocara por medio de circula a las autoridades indígenas, cabildo, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, a postular sen para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2025

Una vez socializada y concertada la presente acta de concertación, se da por terminada la reunión.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El gobernador del resguardo indígena caño la sal señor, Arbey Hernández Reyes y gobernador del resguardo indígena Naexal Put señor, Israel Rey Rey, aprobaron de manera unánime y voluntaria la implementación del PAE en modalidad ración Industrializada en las condiciones técnicas establecidas por el PAE.

Anexo Minuta Patrón Ración Industrializada:

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Se concertó con los gobernadores indígenas, realizar visita conjunta con el grupo técnico del PAE de la gobernación del meta, secretaria de Salud y los delegados del Municipio de Puerto concordia-Meta, al centro educativo mi llanura ubicada en el resguardo indígena caño la sal y centro educativo la vega ubicada en el resguardo indígena Naexal Put.

Observaciones e intervenciones:

El gobernador del resguardo indígena caño la sal, solicita al funcionario de la secretaria de educación que se sigan realizando visitas de socialización e intercambio de los avances progresivos en la implementación de los lineamientos técnicos, Administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa alimentación escolar -PAE, establecidos en la resolución 18858 de 2018.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 6	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Apoyar el proceso de diagnóstico situacional y condiciones de hábitos saludables, culturales y tradicionales en la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio – PAIP.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal 3. Gobernadores Indígenas	
2	Adelantar a las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en modalidad ración industrializada concertada con autoridad indígena, hasta la implementación del cambio de modalidad.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META 2. Administración Municipal	
3	Brindar asesoría frente a la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena a los actores involucrados en el proceso.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. SED – META	
4	Derivado de la presente concertación con los Gobernadores Indígenas, se procede a suministrar la ración industrializada a la comunidad indígena beneficiada del centro educativo mi llanura, pertenecientes al Resguardo Indígena caño la sal del municipio de Puerto concordia.	Dar cumplimiento a la Resolución 18858/18.	1. Secretaria de Educación del Meta.	

	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 148 0		VERSIÓN:	02

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
NOMBRES / APELLIDOS	CÉDULA	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Miguel Santiago Prado Martinez	79336007	Alcaldia Pto. concordia Apoyo enico	miSpm1962@gmail.com.	
Fredy Guerrero	86.043.566	Sed Meta	Rsaezgmeta.gov.co	
Alberto Hernandez	1134444033	Gobernador	Reyes@gmail.com Hernandez	Alberto Hernandez
Israel Rey Arey	1120925499	Responsable Nuevo PDT Gabinete	israelreyarey@gmail.com	Israel

En el caso de superar 10 asistentes, se debe adjuntar el Formato Control de Asistencia Servidores Públicos F-TH-42.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Escaneado con CamScanner